

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 24 de Enero de 2005

Nº 17.054

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual \$ 100,00
- Semestral \$ 65,00
- Trimestral \$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail \$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes \$ 1,00
- Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año \$ 3,00
- Separata \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS AÑO 2004

Pág.

M.S.P. N° 3064 del 28/12/04 - Ratifica Resolución Ministerial N° 0663/04 - Subsidio	357
M.S.P. N° 3070 del 28/12/04 - Subsidio	357
M.P.E. N° 3079 del 28/12/04 - Contrato de Promoción Ganadera: Gobierno de la Provincia y la firma La Floresta S.R.L. - Exención Impositiva	358
M.P.E. N° 3080 del 28/12/04 - Contrato de Promoción Ganadera: Gobierno de la Provincia y la firma Desdelsur S.A. - Exención Impositiva	358
M.P.E. N° 3081 del 28/12/04 - Contrato de Promoción Ganadera: Gobierno de la Provincia y la firma Pozo del Cuico S.A. - Exención Impositiva	359
M.P.E. N° 3082 del 28/12/04 - Contrato de Promoción Ganadera: Gobierno de la Provincia y la firma La Unión del Norte S.A.I.C.A.F. - Exención Impositiva	360
M.P.E. N° 3083 del 28/12/04 - Contrato de Promoción Ganadera: Gobierno de la Provincia y la firma Almanzor S.A. - Exención Impositiva	361
M.P.E. N° 3084 del 28/12/04 - Contrato de Promoción Ganadera: Gobierno de la Provincia y la firma Estancia San Bruno S.A. - Exención Impositiva	362
S.G.G. N° 3085 del 30/12/04 - Interinato del Señor vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia	362

DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. N° 3055 del 28/12/04 - Comisión Oficial	363
M.S.P. N° 3056 del 28/12/04 - Designación de personal temporario	363
M.S.P. N° 3057 del 28/12/04 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96	364
M.S.P. N° 3058 del 28/12/04 - Designación de personal - Dcto. N° 1178/96	364
M.S.P. N° 3059 del 28/12/04 - Afectación de profesional	364
M.S.P. N° 3060 del 28/12/04 - Designación de personal temporario	364
M.S.P. N° 3061 del 28/12/04 - Designación de personal temporario	364
M.S.P. N° 3062 del 28/12/04 - Designación de personal temporario	365
M.S.P. N° 3063 del 28/12/04 - Designación de personal temporario	365
M.S.P. N° 3065 del 28/12/04 - Accidente de trabajo	365
M.S.P. N° 3066 del 28/12/04 - Traslado de personal	365
M.S.P. N° 3067 del 28/12/04 - Rechaza recurso de reconsideración	366
M.S.P. N° 3068 del 28/12/04 - Rechaza recurso jerárquico	366
M.S.P. N° 3069 del 28/12/04 - Deniega recurso de alzada	366

RESOLUCION

N° 6029 - Ministerio de la Producción y el Empleo N° 05	366
---	-----

LICITACION PUBLICA

N° 5962 - U.N.Sa. N° 01/05	367
----------------------------------	-----

CONCURSOS DE PRECIOS

Pág.

N° 6030 - Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" 2° Llamado N° 006/04	367
N° 6021 - Municipalidad de Tartagal	368

Sección JUDICIAL**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 5984 - Corral, Juan Carlos - Expte. N° 3.521/04	368
--	-----

EDICTO JUDICIAL

N° 5800 - Abregú, Elsa Mercedes - Expte. N° 43.426/04	368
---	-----

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 6028 - Inversora Juramento S.A.	369
---	-----

Sección GENERAL**FE DE ERRATA**

N° 6032 - De las Ediciones 17.038, 17.044, 17.052 de Fechas 30/12/04, 10 y 20/01/05	369
---	-----

RECAUDACION

N° 6031 - Del día 21/01/05	369
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS AÑO 2.004

Salta, 28 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 3064

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 22.187/04 - código 87 corresponde 8

VISTO que por resolución ministerial N° 0663/04 se otorga subsidio al paciente Cristian Alejandro Enriquez, por un monto de Pesos Doce Mil Setecientos Setenta y Ocho (\$ 12.778,00) destinado al pago de medicamento: Inmunoglobulina Antitromocitos Humanos de Origen Equino x 20 frascos (tratamiento prolongado), y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Compras Patrimonio de la Coordinación de Gestión Económica Administrativa y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificase la resolución ministerial N° 0663 de fecha 30 de junio de 2004, cuya fotocopia certificada forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Salta, 28 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 3070

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 00528/04 - código 178 y agregados

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona subsidio a diversos pacientes, y

CONSIDERANDO:

Que el importe del mismo será destinado a cubrir el costo emergente de Tomografías Cerebral, Cerebral reforzada, de control y completa de Abdomen, según facturas N°s 0001-00012161, 0001-00012300, 0001-00012446 y 0001-00012619, presentadas por Tomografía Computada Sociedad del Estado.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Gestión Sanitaria corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto las Coordinaciones General de Gestión Producción Hospitalaria y Centros de Salud y de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la ley N° 6780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase subsidio a los pacientes consignados en el Anexo que forma parte del presente, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto total asciende a Pesos Mil Seiscientos Diez con Noventa y Seis Centavos (\$ 1.610,96) deberá imputarse a Unidad de Organización 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 320, Curso de Acción 09, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004, Ejercicio 2004.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Salta, 28 de Diciembre de 2004

DECRETO Nº 3079

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 136-18.067/04

VISTO el contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma La Floresta S.R.L. y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261 y los Decretos reglamentarios Nº 2099/01 y 2096/04; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto de ganadería de cría de ganado bovino en la finca "La Floresta", ubicada en el Departamento Rosario de la Frontera.

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia.

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas.

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo al Art. Nº 41 de la Ley Nº 7265 para el ejercicio 2004 y al Art. Nº 42 de la Ley Nº 7334 para el ejercicio 2005, en función de lo previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por firma La Floresta S.A., y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley Nº 7124 y Decreto Nº 2096/04.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscripto entre la provincia de Salta, representada

por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Esc. Víctor Manuel Brizuela, y la firma La Floresta S.A., en fecha 30 de diciembre de 2004, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de cría e invernada, a desarrollarse en la finca La Floresta, ubicada en el Departamento Rosario de la Frontera.

Art. 2º - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Yarade - David

Salta, 28 de Diciembre de 2004

DECRETO Nº 3080

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 136-18.064/04

VISTO el contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Firma DESDELSUR S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261 y los Decretos reglamentarios Nº 2099/01 y 2096/04; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto de ganadería de cría de ganado bovino en la finca "Lote Zanja Honda", ubicada en el Departamento San Martín.

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia.

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7124 y su modificatoria N° 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas.

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo al Art. N° 41 de la Ley N° 7265 para el ejercicio 2004 y al Art. N° 42 de la Ley N° 7334 para el ejercicio 2005, en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por la Firma DESDELSUR S.A., y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscripto entre la provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Esc. Víctor Manuel Brizuela, y Firma DESDELSUR S.A., en fecha 30 de diciembre de 2004, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de cría, a desarrollarse en la finca "Lote Zanja Honda", ubicada en el Departamento San Martín.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Yarade - David

Salta, 28 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 3081

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente N° 136-18.075/04

VISTO el contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Agropecuaria Pozo Del Cuico S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 y los Decretos reglamentarios N° 2099/01 y 2096/04; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto ganadería de cría de ganado bovino en la finca "Pozo Del Cuico", ubicada en el Departamento Orán.

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia.

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7124 y su modificatoria N° 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas.

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo al Art. N° 41 de la Ley N° 7265 para el ejercicio 2004 y al Art. N° 42 de la Ley N° 7334 para el ejercicio 2005, en función de lo previsto en el artículo 3° de la Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por la firma Agropecuaria Pozo Del Cuico S.A., y suscrito el Contrato de Promoción

celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley Nº 7124 y Decreto Nº 2096/04.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscripto entre la provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Esc. Víctor Manuel Brizuela, y la firma Agropecuaria Pozo Del Cuico S.A., en fecha 30 de diciembre de 2004, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de cría, a desarrollarse en la finca "Pozo Del Cuico", ubicada en el Departamento Orán.

Art. 2º - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261 ejerce los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Yarade - David

Salta, 28 de Diciembre de 2004

DECRETO Nº 3082

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 136-18.071/04

VISTO el contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Firma La Unión del Norte S.A.I.C.A.F. y las disposiciones

contenidas en la Ley Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261 y los Decretos reglamentarios Nº 2099/01 y 2096/04; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto ganadería de cría de ganado bovino en la finca "Piedra Blanca", ubicada en el Departamento Anta.

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia.

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas.

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo al Art. Nº 41 de la Ley Nº 7265 para el ejercicio 2004 y al Art. Nº 42 de la Ley Nº 7334 para el ejercicio 2005, en función de lo previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por la Firma La Unión del Norte S.A.I.C.A.F., y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley Nº 7124 y Decreto Nº 2096/04.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscripto entre la provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Esc. Víctor Manuel Brizuela, y la Firma La Unión del Norte S.A.I.C.A.F., en fecha 30 de diciembre de 2004, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones

impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de cría e invernada, a desarrollarse en la finca "Piedra Blanca", ubicada en el Departamento Anta.

Art. 2º - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Yarade - David

Salta, 28 de Diciembre de 2004

DECRETO N° 3083

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expedientes N° 136-15.856/04 y N° 136-18.082/04

VISTO el contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma ALMANZOR S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 y los Decretos reglamentarios N° 2099/01 y 2096/04; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto de invernada de ganado bovino en la finca "Tres Pozos", ubicada en el Departamento General San Martín.

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia.

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero N° 7124 y su modificatoria N° 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas.

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo al Art. N° 41 de la Ley N° 7265 para el ejercicio 2004 y al Art. N° 42 de la Ley N° 7334 para el ejercicio 2005, en función de lo previsto en el artículo 3º de la Ley N° 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por la firma ALMANZOR S.A., y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 7124 y Decreto N° 2096/04.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscripto entre la provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Esc. Víctor Manuel Brizuela, y la firma ALMANZOR S.A., en fecha 30 de diciembre de 2004, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de cría e invernada, a desarrollarse en la finca "Tres Pozos", ubicada en el Departamento General San Martín.

Art. 2º - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7124 y su modificatoria N° 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Yarade - David

Salta, 28 de Diciembre de 2004

DECRETO Nº 3084

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expediente Nº 136-18.084/04 y Corresponde "1"

VISTO el contrato de Promoción Ganadera celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Firma Estancia San Bruno S.A. y las disposiciones contenidas en la Ley Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261 y los Decretos reglamentarios Nº 2099/01 y 2096/04; y,

CONSIDERANDO:

Que la firma inversora propone el desarrollo de un proyecto ganadería de cría de ganado bovino en la finca "Pozo del Tumé", ubicada en el Departamento Anta.

Que las características de las inversiones comprometidas en el emprendimiento se realizan bajo las especificaciones que obran en las memorias descriptivas incorporadas en el expediente de la referencia.

Que este proyecto contribuye al objetivo previsto por la Ley de Fomento Ganadero Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261, por lo que resulta pertinente acordar los beneficios fiscales previstos en dichas normas.

Que para el otorgamiento de dichos beneficios se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente, de acuerdo al Art. Nº 41 de la Ley Nº 7265 para el ejercicio 2004 y al Art. Nº 42 de la Ley Nº 7334 para el ejercicio 2005, en función de lo previsto en el artículo 3º de la Ley Nº 7124;

Que encontrándose cumplido los objetivos y requisitos previstos por las normas vigentes, en el proyecto de inversión presentado por la Firma Estancia San Bruno S.A., y suscrito el Contrato de Promoción celebrado con la Provincia, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley Nº 7124 y Decreto Nº 2096/04.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscripto entre la provincia de Salta, representada

por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Esc. Víctor Manuel Brizuela, y la Firma Estancia San Bruno S.A., en fecha 30 de diciembre de 2004, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la ejecución de un proyecto de ganadería de cría e invernada, a desarrollarse en la finca "Pozo del Tumé", ubicada en el Departamento Anta.

Art. 2º - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 7124 y su modificatoria Nº 7261 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Yarade - David

Salta, 30 de Diciembre de 2004

DECRETO Nº 3085

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia de los señores Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, D. Mashur Lapad, a partir del 01 de enero de 2005 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 3055 - 28/12/2004 - Expedientes N°s 281-674/04, 143-16.419/04 y 281-674/04 Cpde. (1)

Artículo 1° - Dese por autorizada la Comisión Oficial, realizada por Funcionarios y personal de distintas áreas del Ejecutivo Provincial con destino a las localidades de Villazón y Bermejo, República de Bolivia y Profesor Salvador Mazza, República Argentina, entre los días 25 al 31 de julio de 2004, cuya nómina se detalla a continuación:

Ministerio de la Producción y el Empleo:

- Sr. Coordinador de Relaciones Internacionales, Dr. Roberto Iburguen

- Sr. Secretario de Minería y Recursos Energéticos, Dr. Sergio A. Gorustovich

- Sr. Gerente del Programa Producción Vegetal, Ing. Wilfredo Bernal

- Sr. Gerente del Programa de Producción Animal, Dr. Maximiliano Sandelowsky

- Srta. Gerente de Comercio Exterior, Lic. Marisa Alancay

- Asistente de la Coordinación de Relaciones Internacionales, Srta. Victoria Valle

Secretaría de Obras Públicas:

Funcionaria de la Dirección de Vialidad de la Provincia, Ing. Fanny Rusinek

Ministerio de Salud Pública

- Jefe de Epidemiología - Dr. Jorge Franco

Secretaría de la Gobernación de Turismo

- Sr. Javier Arias

Art. 2° - En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, se liquidaron viáticos a cada uno de los nombrados con la escala de viáticos fuera de la Provincia, prevista en el Decreto N° 1572/01.

Art. 3° - El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente, debió imputarse a las partidas respectivas de las Jurisdicciones correspondiente, presupuesto 2004.

WAYAR (I.) - Brizuela - Ubeira - Yarade - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3056 - 28/12/2004 - Expediente N° 0240/04 - código 193

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación temporaria del doctor Raúl Ramón Bravo, D.N.I. N° 23.042.191, como profesional asistente en el Hospital "San Rafael" de El Carril, dispuesta por decreto N° 1495/04.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Leonor Eulogia Rodríguez, D.N.I. N° 23.941.312, matrícula profesional N° 4232, para desempeñarse como médico, en el orden 15.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente del Hospital "San Rafael" de El Carril, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con régimen horario de treinta (30) horas semanales en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por baja del doctor Raúl Ramón Bravo, D.N.I. N° 23.042.191, según artículo 1° del presente.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310080400, Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3057 - 28/12/2004 - Expte. Nº 22.454/04 - código 74

Artículo 1º - Designase al señor Juan Carlos Donoso Araya, D.N.I. Nº 25.885.291, como auxiliar administrativo en el Instituto Provincial de Salud de Salta, en cargo vacante identificado con el número de orden 164, ubicación escalafonaria: 07, nivel auxiliar (decreto Nº 1709/99), a partir de la fecha de notificación del presente decreto, en el marco de lo previsto en el artículo 30 del decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria Gastos en Personal, Código 1.1.7.0., Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3058 - 28/12/2004 - Expte. Nº 34.600/04 - código 74 (original y corresponde)

Artículo 1º - Designase a la señorita Graciela Susana Salazar, D.N.I. Nº 22.468.091, matrícula profesional Nº 276, fonoaudióloga, en el Instituto Provincial de Salud de Salta, en cargo vacante identificado con el número de orden 98, ubicación escalafonaria: 07, nivel: auxiliar (decreto Nº 1709/99), a partir de la fecha de notificación del presente decreto, en el marco de lo previsto en el artículo 30 del decreto Nº 1178/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria Gastos en Personal, Código 1.1.7.0., Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3059 - 28/12/2004 - Expte. Nº 95.944/04 - código 121

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, aféctase a la Cámara de Diputados de la Provincia, al doctor Carlos Anibal Geraldo, D.N.I. Nº 12.704.345, legajo Nº 1340, profesional asistente con designación temporaria en el Hospital de Profesor Salvador Mazza, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3060 - 28/12/2004 - Expte. Nº 3.437/04 - código 270

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Mariela Mercedes Valverde Olarte, D.N.I. Nº 22.455.181, matrícula profesional Nº 1207, para desempeñarse como odontóloga en el Hospital de La Merced, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la secuencia 14, cargo 10, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo, decreto Nº 2121/04, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903, reglamentada por decreto Nº 1474/96 y en cargo vacante por renuncia del doctor Pablo Marcelo Medina (resolución ministerial Nº 355 D/04).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310081700, Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3061 - 28/12/2004 - Expte. Nº 95.197/03 - código 121

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Luisa del Milagro Alzogaray, D.N.I. Nº 24.898.314, para desempeñarse como auxiliar administrativo en el Hospital "San Roque" de Embarcación, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en el cargo 154, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, decreto Nº 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 01, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903, reglamentada por decreto Nº 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Silvia Beatriz Morales Quiroga de Sabbag (resolución ministerial Nº 104 D/04).

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061100, Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3062 - 28/12/2004 - Expte. N° 9.035/04 - código 169

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al señor José Tomás Rodríguez, D.N.I. N° 21.313.675, para desempeñarse como personal de servicio en el cargo 137, ubicación escalafonaria mantenimiento del Hospital "San Roque" de Embarcación, decreto N° 1034/96, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento M, subgrupo 2, nivel 01, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia del señor Pedro Manuel Cruz (resolución ministerial N° 243 D/04).

Art. 2º - A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, modificase la denominación del cargo 137, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: mucama, de la planta y cobertura de cargos del Hospital "San Roque" de Embarcación (decreto N° 1034/96) por la denominación: personal de servicio.

Art. 3º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061100, Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3063 - 28/12/2004 - Expte. N° 9.031/04 - código 169

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, al señor Jesús Ceferino Córdoba, D.N.I. N° 17.835.602, matrícula profesional N° 4520, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital "San Roque" de Embarcación, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en el cargo 73, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: auxiliar de enfermería, decreto N° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 1, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por fallecimiento de la señora Florinda Gutiérrez.

Art. 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061100. Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3065 - 28/12/2004 - Expediente N° 1.921/98 - código 134

Artículo 1º - Declárase accidente de trabajo lo ocurrido el 31 de mayo 1998, a la señora Amalia Teresa Guaimás de Segovia, D.N.I. N° 5.415.020, legajo N° 82960, mucama del Hospital del Milagro, con encuadre en la ley nacional N° 24028.

Art. 2º - Autorízase el pago de la suma de Pesos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con Veintitrés Centavos (\$ 1.969,23) a la señora Amalia Teresa Guaimás de Segovia, D.N.I. N° 5.415.020, legajo N° 82960, mucama del Hospital del Milagro, en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 31 de mayo de 1998.

Art. 3º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese la suma de Pesos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con Veintitrés Centavos (\$ 1.969,23) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el artículo 2º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 4º - La erogación resultante se encuentra comprendida en las disposiciones de la ley N° 7125 y decreto reglamentario N° 2314/01.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3066 - 28/12/2004 - Expte. N° 1.996/04 y 1.933/03 - código 67

Artículo 1º - Con vigencia al 27 de noviembre de 2003, trasladar al Hospital de Santa Victoria Oeste, en cargo de orden 40.1, decreto N° 1034/96, con transferencia del cargo que detentaba en el Hospital de Nazareno, según decreto N° 1034/96, orden 17, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario, al señor Santiago Martínez, D.N.I. N° 16.963.812, legajo N° 8502, agrupamiento técnico, subgrupo 1, con fun-

ciones de agente sanitario, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3067 - 28/12/2004 - Exptes. Nºs. 86.723/01 - código 121, 03.338/99 - código 134, 96.698/04 y 95.961/04 - código 121

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Héctor Filomeno Rodríguez, D.N.I. Nº 17.131.155, ex agente del Nuevo Hospital del Milagro, contra el decreto Nº 314/04 por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º - Modifícase parcialmente el artículo 2º del decreto Nº 314/04, dejando establecido que la sanción de cesantía se encuadra en el artículo 16, inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6903 y artículo 1º, inciso 1) del decreto reglamentario Nº 2689/97...”

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3068 - 28/12/2004 - Expedientes Nºs. 92.328/03, 90.427/02 y 92.950/03 - código 121

Artículo 1º - Recházase por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico deducido por el doctor Roberto Carrillo, D.N.I. Nº 8.171.221, dependiente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, con el patrocinio letrado del doctor Ricardo Loutayf matrícula profesional Nº 30, contra la resolución ministerial Nº 63/03, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 3069 - 28/12/2004 - Expedientes Nºs. 84.321/04 - código 001, 3.093/04 y 13.987/04 - código 74

Artículo 1º - Deniébase por inadmisibilidad formal el recurso de alzada interpuesto por la señora María

Elena Sánchez, D.N.I. Nº 12.924.438, dependiente del Instituto Provincial de Salud de Salta, contra la resolución Nº 93-P/04 del citado Instituto por el motivo expuesto en el considerando del presente.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 3064, 3070, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. Nº 6.029

R. s/c Nº 11.076

Salta, 19 de Enero de 2005

RESOLUCION Nº 05

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto Nº 3074/04 que ratifica el contrato efectuado por el Ministerio de la Producción y el Empleo y la firma San Simón S.A., a través del cual se le concede exenciones impositivas a través del sistema de promoción previsto por el Art. 1º del Decreto Nº 2096/04; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma prevé la aplicación del régimen de emisión de Certificados de Créditos Fiscales para los proyectos aprobados y promovidos en el marco de la Leyes Nº 7124 y 7261, los Decretos Reglamentarios Nº 2099/01 y 2096/04;

Que la citada norma garantiza el cumplimiento de los objetivos para cuya finalidad fueron creadas las referidas leyes, por cuanto sólo podrán acceder a los beneficios contemplados en las mismas, cuando las inversiones sean debidamente acreditadas o se habiliten las instalaciones totales del proyecto o las etapas en que se dividió el mismo, en caso de corresponder;

Que los Certificados de Crédito Fiscal otorgados, podrán ser utilizados para abonar los tributos para los que hayan sido emitidos y en la magnitud que se fije al efecto, lo que permitirá prever financieramente el monto que afectará el otorgamiento de los beneficios previstos en las leyes citadas anteriormente.

Que de acuerdo a los informes técnicos del Programa de Producción Animal se cumplieron efectivamente las inversiones comprometidas del proyecto presentado por la firma San Simón S.A. y aprobado por Decreto N° 3074/04;

Que en consecuencia resulta procedente el dictado del instrumento legal correspondiente que reconozca el crédito a favor de la empresa promovida, de acuerdo a lo establecido por el Art. 9° de la Resoluciones Conjuntas N° 310/04 y 408/04 y 381/04 y 622/04 de los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas y de la Producción y el Empleo, respectivamente;

Que el Art. 5 de la Ley N° 7124 establece como autoridad de aplicación de la misma al Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello,

El Ministro de la Producción y el Empleo

RESUELVE:

Artículo 1° - Reconocer a la firma San Simón S.A. un monto de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) por finalización de la etapa 1 del proyecto ganadero aprobado; para ser aplicables al Sistema de Certificados de Créditos Fiscales en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Osvaldo Rubén Salum
Ministro de Gobierno y Justicia
Ministro de la Producción y el Empleo Interino

Sin Cargo e) 24/01/2005

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 5.962 F. v/c N° 10.439

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Licitación Pública N° 01/05

La Universidad Nacional de Salta, llama a Licitación Pública N° 01/05 - Obra 019/02 - Facultad de Ciencias Naturales - Laboratorio Marcadores Moleculares de la Universidad Nacional de Salta - Avda. Bolivia 5150 - Castañares - Salta

Apertura de las Propuestas: 22 de Febrero de 2005 a horas 11,00

Lugar de Apertura: Universidad Nacional de Salta - Sala "José Luis Cabezas" - Buenos Aires 177 - Salta

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Castañares - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 hs.

Precio de Pliego: \$ 250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta)

Plazo de Ejecución: 150 días corridos

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Presupuesto Oficial: \$ 485.000.- (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil)

Manuel Alberto Molina
Director de Compras

Imp. \$ 390,00 e) 17/01 al 04/02/2005

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 6.030 F. N° 155.662

Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone

Concurso de Precios N° 006/04

2° Llamado

Adquisición: Uniformes para Personal

Apertura: 10 de Febrero de 2005

Hora: 10:00 hs.

Destino: Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone

Apertura de Sobres: Sección Gestión Compras

Adquisición de Pliegos: Sección Gestión Compras - Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone - Avda. Richieri s/N° de 8 a 13 hs.

Pliegos Sin Cargo

Josefina E. Brandam
Jefa Sector Compras

Imp. \$ 25,00 e) 24/01/2005

O.P. N° 6.021

F. N° 155.632

Municipalidad de Tartagal**Concurso de Precios**

Para la elaboración de un Diagnóstico Económico y Social de los distintos servicios que presta el Poder Ejecutivo Municipal (P.E.M.) a sus Administrados

El llamado tiene por objeto la elaboración de un Diagnóstico Económico y Social de los distintos servicios que presta el Poder Ejecutivo Municipal (P.E.M.) a sus administrados, el cual será ajustado a las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Particulares y Especiales, que conforman juntamente a las cláusulas generales las bases de la contratación.

Fecha de Apertura: Día catorce de febrero del año dos mil cinco a Horas 09:00, en las oficinas de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Tartagal

Fecha Límite para la Presentación de las Ofertas: El día once de febrero del año dos mil cinco, a Horas 13:00, las que deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tartagal. No se admitirán propuestas presentadas fuera de ese horario

Cristina Aramburu
Jefa de Compras

Imp. \$ 75,00

e) 21 al 25/01/2005

Sección JUDICIAL**CONCURSO PREVENTIVO**

O.P. N° 5.984

F. N° 155.591

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Feria a/c. del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Sur - S.J. Metán, Secretaría de Feria a/c. de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados: "Corral, Juan Carlos s/Concurso Preventivo (Pequeño)" - Expte. N° 3.521/04, hace saber que con fecha 13/10/04 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Juan Carlos Corral, D.N.I. N° 14.600.487, C.U.I.T. N° 20-14600487-4, con domicilio real en calle Carlos Morel N° 154 de Rosario de la Frontera. Se ha designado Síndico Titular a la C.P.N. Gabriela E. Aleman, quien recepcionará los pedidos de Verificación de Créditos de los acreedores hasta el día 15/02/05, en la ciudad de San José de Metán los días Miércoles, de 17.00 a 20.00 hs., en calle Mitre (O) N° 170 de esta ciudad y los días Martes y Jueves, de 17.00 a 20.00 hs., en el domicilio de calle Vicente López N° 94 de la ciudad de Salta - Capital. Se dispusieron las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites establecidos por la Ley N° 24.522: I) Ver. Créd.: 15/02/05.- II) Per. Observ. Créd.: 03/03/05.- III) Informe Indiv. Créd.: 06/04/05.- IV) Res. Verif. Créd.: 22/04/05. V) Prop. Categ. Acreed.: 10/05/05.- VI) Inf. Gral.: 20/05/05.- VII) Resol. Categ. Acr.: 24/06/05.- VIII) Vcto. Per. Exclus.: 18/11/05.- IX) Prop. Art. 43: 20/10/05.- X) Aud. Informativa: 09/11/05

- Hs. 10.00. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 14 de Enero de 2005. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 24/01/2005

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 5.800

R. s/c N° 11.048

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán - de la provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Claudia Nallar, en autos caratulados "Abregú, Elsa Mercedes - Ausencia con Presunción de Fallecimiento del Señor Raúl Miguel Bernáldez, Expte. Nro. 43.426/04, cita y emplaza por treinta días a través de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación al señor Raúl Miguel Bernáldez D.N.I. Nro. 18.102.558 a efectos de presentarse en juicio para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento presumido por la ley y designársele Defensor Oficial. Fdo.: Dra. Inés del Carmen Daher, Juez; Dra. Claudia Nallar, Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de Diciembre de 2004. Dra. Adriana Maidana Vega, Pro-Secretaria.

Sin Cargo

e) 24/12/2004, 24/01, 24/02, 24/03, 25/04 y 24/05/2005

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 6.028

F. N° 155.651

Inversora Juramento S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 2005, a las 11 horas, en la sede social de la Avda. Belgrano 1460, Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Documentos artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19550, correspondientes al 15º ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2004. Aprobación gestión Directorio y actuación Sindicatura.

2.- Remuneraciones al Directorio según normas del artículo 261 de la Ley 19550 y honorarios Síndico.

3.- Tratamiento de los resultados no asignados.

4.- Fijación del número de directores titulares, entre tres y diez, y elección de los mismos, por un ejercicio. Eventual designación de directores suplentes en igual o menor número que los titulares.

5.- Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un ejercicio.

6.- Consideración de los aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones, al solo efecto del cumplimiento de la Resolución Técnica N° 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

7.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicarlo a la sociedad hasta el 17 de febrero de 2005.

Delfin Jorge Ezequiel Carballo
Vicepresidente

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 28/01/2005

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O.P. N° 6.032

De las Ediciones N° 17.038, 17.044, 17.052 de fechas 30/12/04, 10 y 20/01/05

Sección Administrativa - Edicto de Mina - El Churqui - Expte. N° 17.472

O.P. N° 5.859 F. N° 155.345

Donde dice:

Sucesión Antar Masie o Masie Navega,...

Debe decir: ..

...Masie Naveda..

La Dirección

Sin Cargo

e) 24/01/2005

RECAUDACION

O.P. N° 6.031

Saldo anterior	\$ 7.777,70
Recaudación del día 21/01/05	\$ 374,70
TOTAL	\$ 8.152,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta
Tel/Fax (0387) 4214780**



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676